DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 217 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 AGO 2024

VISTO:

El Memorando N° 408-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 241-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe Técnico N° 001-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UPF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28003, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 458-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 29 de noviembre de 2023, se aprueba la baja de los 261 bienes muebles patrimoniales por las causales de "Mantenimiento o Reparación Onerosa" cuyo valor neteo es de S/. 61.965.20 (sesenta y un mil novecientos sesenta y cinco con 20/100 soles); cuyas características se detallan en el anexo 01 que forma parte en la resolución;

Que, con Informe Técnico N° 001-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UPF de fecha 24 de julio de 2024, el Responsable de Patrimonio solicita la aprobación bajo la modalidad de donación a favor de 04 Instituciones Educativas Públicas: Los Directores de los diferentes Centros Educativos de la Región de Ayacucho presentan documentos para la donación de los Bienes Muebles patrimoniales;

Que, mediante la Carta de fecha 12 de abril del 2024, la Municipalidad San Francisco de Pujas de la Provincia de Vilcas Huamán Región Ayacucho, ingresa por Trámite Documentario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho con el Registro de Expediente N° 4318681, Registro de Documento N°8170266, con fecha 15 de abril del 2024, proveniente del Centro Educativo José Sanchos Chocano, del CC.PP. de San Francisco de Pujas, Provincia de Vilcas Huamán-UGEL Vilcas Huamán, solicitando la transferencia de bienes muebles patrimoniales dados de baja;

Que, mediante Carta de fecha 12 de abril del 2024 ingresa por Tramite Documentario a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, con el Registro de Expediente N° 4318699, Registro de Documento N° 8170288 de fecha 15 de abril del 2024 proveniente del Centro Educativo INE N°385338 MX-M. del

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 217 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 AGO 2024

Distrito de Totos del Anexo Ayuta de la UGEL Huamanga, Solicitando la transferencia de bienes muebles patrimoniales dados de baja;

Que, mediante al Oficio N°026-2024-DREA-UGEF-DIR-IEP "CY"-CAR. De fecha 22 de abril del 2024, ingresa por Tramite Documentario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, con Registro de Expediente N° 4352510, Registro de Documento N°8214510 con fecha 02 de mayo del 2024, proveniente de la Institución Educativa Pública "Cristóbal Yanqui" del CC.PP. Carampa – Distrito de Alcamenca – Provincia de Víctor Fajardo. Solicitando Donación de muebles;

Que, mediante el Oficio N° 027-2024/ME-GR-DREA-UGEL-LM/DI-IE- "FBT"-M. de fecha 15 de mayo del 2024, ingresa por Trámite Documentario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho con el Registro de Expediente N°4388096, Registro de Documento N°8260327 con fecha 17 de mayo del 2024 proveniente de la Institución Educativa Publica "Fernando Belaunde Terry de Machente de Ayna de la Provincia de La Mar solicitando la transferencia de bienes y muebles – dados de baja;

Que, en el **Anexo 01** se describe la cantidad de Doscientos Sesenta y uno (261) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", que serán materia de donación a favor de las cuatro (04) Instituciones Educativas Públicas de la Región de Ayacucho (Institución Educativa Pública José Santos Chocano, del Centro Poblado de San Francisco de Pujas de la Provincia de Vilcas Huamán, Institución Educativa Pública N°385338 MX.M, del Distrito de Totos anexo Ayuta, Institución Educativa Pública Cristóbal Yanqui, del Centro Poblado de Carampa Distrito de Alcamenca y la Institución Educativa Publica Fernando Belaunde Terry de Machente – Ayna Provincia de La Mar);

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, realizo la publicación en la página web drtcayacuho.gob.pe/resoluciones2023/res_458.pdf publicado del 22 enero 2024 hasta la fecha el aviso de transferencia o donación de bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa" Mediante Resolución Directoral Regional N° 458-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 29 de noviembre del 2023, a fin de que los gobiernos locales e Instituciones educativas sin fines de lucro, puedan manifestar por escrito su interés de ser beneficiario de la transferencia o donación de los bienes muebles patrimoniales dados de baja y ubicados en la sede de Santa Elena en el Jr. Moquegua N°201 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho;

Que, al respecto, presentaron cuatro expedientes para la donación de los bienes muebles patrimoniales dados de baja, quienes presentaron por mesa de partes de la Dirección Regional de Transportes de Comunicaciones, debidamente sustentada con las documentaciones exigidas por la normatividad vigente, su solicitud manifestando su interés de ser beneficiario de la transferencia o donación de los bienes muebles patrimoniales;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Sistema Nacional de Abastecimientos, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimientos, en su calidad de ente rector del

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 217 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 AGO 2024

Sistema nacional de Abastecimientos ejerce, entre otras funciones, **la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del sistema;** por otro lado, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N°006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimientos, aprobada por la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficientes de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, asi como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro inventario, saneamiento administrativo, manteniendo, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.

Que, con respecto a la Disposición final, la Directiva en su artículo 52°, numeral 52.1 señala que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales. El numeral 52.2 establece que la disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todo el caso, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor. los actos de Disposición, la Directiva en su numeral 60.1 del artículo 60° define que los actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes. También en su numeral 60.2 precisa que los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de excedencia y que sean de utilidad al sistema educativo, se disponen conforme a la Ley 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza; y su Reglamento, o norma que la sustituya.

Que, entre los Tipos de actos de disposición final de los bienes muebles patrimoniales que la citada Directiva establece en su artículo 61° se encuentran: a) Transferencia b) Donación, c) Subasta Pública y d) Permuta. Así mismo, el Artículo 64° define que la Donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;

Que, el Artículo 65° de la Directiva establece en su numeral 65.1 La solicitud de donación es suscrita por donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente: a) Nombres apellidos completos, domicilio y numero de Documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de Vigencia de Poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad de no mayor a 30 días calendarios, a la fecha de la presentación de la solicitud. b) El sustento de justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social. Y en su numeral 65.2 establece que las instituciones religiosas que no se encuentren inscritas en los Registros Públicos, pueden presentar copia de la documentación que acredite su existencia y en nombramiento de sus representantes, en el numeral 65.3 dispone a La OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda. En el Numeral 65.4 establece la entrega del bien mueble patrimonial

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO V°B° Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 217 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 AGO 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V° B° Lic. Adm. ANA MARIA PALOMINO PUERTAS DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO -AYACUCHO-

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Abog. Oliver Feliciano Prado Director de Asesoría Jurídica -AYACUCHO-

se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción conforme al anexo N°02, por parte del responsable del OCP y el representante legal del donatario;

Que, los Bienes Muebles Patrimoniales, se encuentran ubicados en el almacén de la Unidad de Patrimonio Fiscal, ubicado en el Jr. Moquegua N° 201 – Sede Santa Elena y se encuentran debidamente identificados, sin uso, bajo custodia correspondiente; dados de baja por la Causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa "Mediante Resolución Directoral Regional N° 458-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 29 de noviembre del 2023, se encuentran pendiente de disposición final, por lo que resulta procedente recomendar la emisión del acto administrativo que apruebe la Disposición final mediante Donación a favor de las cuatro (04) Instituciones Educativas Institución Educativa Pública José Santos Chocano, del Centro Poblado de San Francisco de Pujas de la Provincia de Vilcas Huamán, Institución Educativa Pública N°385338 MX.M, del Distrito de Totos anexo Ayuta, Institución Educativa Pública Cristóbal Yanqui, del Centro Poblado de Carampa Distrito de Alcamenca y la Institución Educativa Publica Fernando Belaunde Terry de Machente – Ayna Provincia de La Mar), para sus fines institucionales, cuyas solicitudes remitidas a la dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Ayacucho mediante los siguientes documentos: Carta de fecha 12 de abril del 2024, la Municipalidad San Francisco de Pujas de la Provincia de Vilcas Huamán Región Ayacucho, Carta de fecha 12 de abril del 2024 del Centro Educativo INE N°385338 MX-M del Distrito de Totos del Anexo Ayuta de la UGEL Huamanga, Oficio N°026-2024-DREA-UGEF-DIR-IEP"CY"- CAR. De fecha 22 de abril del 2024 y Oficio N° 027-2024/ME-GR-DREA-UGEL-LM/DI-IE- "FBT"-M. de fecha 15 de mayo del 2024, contiene la documentación técnica por la normatividad vigente;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° CPC. Américo Apaico Palomino DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN * AYACUCHO *

Que, De acuerdo a lo Dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, " Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" el acto de Disposición Final de los bienes Muebles Patrimoniales dados de baja emitida la Resolución Directoral Regional, que aprueba la baja , por lo que recomiendo la aprobación de Donación de Doscientos sesenta y uno (261) bienes muebles Patrimoniales de propiedad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, ubicados en el Jr. Moquegua N° 201 – Sede Santa Elena del Distrito da Andes A. Cáceres Dorregaray, dados de baja por causal " "Mantenimiento o Reparación Onerosa " aprobada mediante N°458-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 29 de noviembre del 2023, a favor 04) Instituciones Educativas Institución Educativa Pública José Santos Chocano, del Centro Poblado de San Francisco de Pujas de la Provincia de Vilcas Huamán, Institución Educativa Pública N°385338 MX.M, del Distrito de Totos anexo Ayuta, Institución Educativa Pública Cristóbal Yanqui, del Centro Poblado de Carampa Distrito de Alcamenca y la Institución Educativa Publica Fernando Belaunde Terry de Machente – Ayna Provincia de La Mar) con la finalidad de sean destinados para sus fines institucionales, según las cantidades ,la descripción y valorización detalladas en el Anexo 01;

Que, con Informe N° 241-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 01 de agosto de 2024, el Director de administración remite Informe al Titular de la Entidad sobre donación de doscientos sesenta y uno (261) bienes muebles patrimoniales de la institución, ubicados en el Jr. Moquegua N° 101 del distrito de Andrés Avelino Cáceres

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 217 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 AGO 2024

Dorregaray, dados de baja por la causal de Mantenimiento Reparación Onerosa, aprobada con Resolución Directoral Regional N° 458-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA a favor de cuatro (4) instituciones Educativas de extrema pobreza de la región de Ayacucho;

Que, con Memorando N° 408-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 02 de agosto de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal la Proyección del acto resolutivo de donación de doscientos sesenta y uno (261) bienes muebles patrimoniales de la institución, a favor de 4 instituciones educativas de extrema pobreza de la región de Ayacucho;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; Decreto Supremo N°217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Ley N° 27995, Ley que establece Procedimiento para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza de fecha 07 de mayo del 2003, modificada mediante Ley N° 30909 Ley que modifica la Ley N° 27995 de fecha 24 de enero de 2019, la Directiva N° 006-2021-EFE/54.01 aprobada con la resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 la Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en le Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-20210-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutivas Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia bajo la modalidad de Donación de doscientos sesenta y uno (261) bienes muebles patrimoniales de la institución, dados de baja por la causal del Mantenimiento Reparación Onerosa, aprobado con Resolución Directoral N° 458-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 29 de noviembre de 2023, a favor de la Institución Educativa José Santos Chocano del CC.PP de San Francisco de Pujas, Provincia de Vilcas Huamán-UGEL Vilcas Huamán, Centro Educativo INE N° 385338 MX-M del distrito de Totos del Anexo Ayuta de la UGEL Huamanga, Institución Educativa Pública "Cristóbal Yanqui" del CC.PP Carampa – Distrito de Alcamenca – Provincia de Víctor Fajardo, Institución Educativa Pública "Fernando Belaunde Terry de Machente de Ayna de la Provincia de la Mar; cuya descripción se detalla en el anexo N° 01 de la presente resolución.

TIPO DE BIEN	CANTIDAD	UBICACIÓN
Muebles patrimoniales	doscientos sesenta y uno (261)	ALMACEN SEDE SANTA ELENA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 217 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 AGO 2024

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Área de la Unidad de Patrimonio Fiscal, efectué las acciones administrativas para el acto de disposición final de los bienes muebles patrimoniales, mediante la suscripción del acta de Entrega y Recepción.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Patrimonio Fiscal y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, así como notificar a las Instituciones Educativas, dentro del plazo de Ley.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR, copia de la presente resolución, en la página web Institucional de la DRTCA..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° Lic. Adm. ANA MARIA PALOMINO MURRE DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° Abog. Oliver Felipes Prado Director de Asesoría Jurídica

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° CPC. Américo Apaico Palomino DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN